

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

No publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Preios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6530

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 9 y 10 de Noviembre)

SECCION OFICIAL

Núm. 2513

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 16 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un mulo, carro y guarniciones apesados con tabaco de contrabando correspondiente al expediente administrativo n.º 235 bajo el justiprecio siguiente:

	Pesetas
Un mulo castaño de 7 años.	90'00
Un carro.	100'00
Unas guarniciones.	15'50
Total.	205'50

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar advirtiéndoles que los gastos de subasta y remate son á cargo del comprador.

Palma 9 Noviembre 1908.—El Administrador de Rentas, Mateo Ros.

Núm. 2514

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy el Presupuesto ordinario para el próximo año 1909, á tenor de lo preceptuado en el artículo 146 de la vigente ley municipal, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por espacio de quince días, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 11 Noviembre 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 2515

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Juan Pieras y Carbonell, pidiendo permiso para instalar un motor de gas rico, vertical de cinco caballos de

fuerza, en la manzana de su propiedad lindante con las calles de Caro, Antich, Murillo y Cotoner del Arrabal de Sta. Catalina con destino al ejercicio de su industria; y en cumplimiento de lo que previenen las Ordenanzas municipales; se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 10 Noviembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Rosselló.

Núm. 2516

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Presupuestos.—Rectificado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1909, al objeto de dar cumplimiento á lo ordenado por el Ministerio de la Gobernación, mediante Real Orden de diez y siete del mes que acaba de finir, estará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de quince días, arregladamente á lo dispuesto en el art. 146 de la Ley municipal vigente.

Mercadal 1.º de Noviembre de 1908.—El Alcalde Presidente, Juan Palliser.—P. A. del A.—Juan N. Sintés, Secretario.

Núm. 2517

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formado por este Ayuntamiento el plan de Caminos vecinales de este término municipal, se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaría de este municipio á efectos de reclamación, por espacio de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soller 5 de Noviembre de 1908.—El Alcalde, Pedro J. Mora.—P. A. del A.—Amador Canalls, Secretario.

Núm. 2518

ALCALDIA DE SAN JUAN

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa y su término para el año 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

San Juan 4 Noviembre 1908.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—El Secretario, Antonio Fernandez.

Núm. 2519

Formado el Padrón de carruajes de lujo de esta villa para el año 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por término de ocho días, á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Juan 10 Noviembre 1908.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—El Secretario, Antonio Fernandez.

Núm. 2520

Junta provincial de Instrucción pública de Baleares

RELACION de los Señores Vocales que con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 7 de Febrero último forman parte de las Juntas locales de 1.ª enseñanza de los pueblos correspondientes al partido de Ibiza.

PARTIDO DE IBIZA

Ibiza

Presidente.	D. Ricardo Gotarredona Hernández	Alcalde.
	<i>Sección de Vigilancia</i>	
	D. Manuel Escandell Ferrer	Concejal.
	» José Ramón Capmany	Idem.
	» Antonio Serra Guasch	Médico.
	» José García Pons	Padre de familia.
	» José Coll Hernández	Id. de id.
Vocales.	D.ª Dolores Tur Boned	Madre de idem.
	» Francisca Escanellas Suñer	Id. de id.
	<i>Sección Protectora de la enseñanza</i>	
	D. Miguel Planells Tur	Párroco.
	» Juan Tur Boned	Farmacéutico.
	» José Jofre Roca	Maestro de escuela pública

Formentera

Presidente.	D. Juan Tur Juan	Alcalde.
	» José Colomar Guasch	Concejal.
	» Vicente Mayans Juan	Idem.
	» Antonio Costa Bonet	Padre de familia.
	» José Guasch Juan	Id. de id.
Vocales.	D.ª Catalina Castelló Riera	Madre de idem.
	» Margarita Torres Tur	Id. de id.
	D. Antonio Ferrer Torres	Párroco.

San Antonio Abad

Presidente.	D. Jaime Ribas Boned	Alcalde.
	» Bartolomé Ferrer Riera	Concejal.
	» José Vingut Ribas	Idem.
	» Antonio Costa Prats	Padre de familia.
Vocales.	» Bartolomé Ribas Ribas	Id. de id.
	D.ª Catalina Tur Prats	Madre de idem.
	» Juana Llaser Vidal	Id. de id.
	D. Juan Boned Cardona	Párroco.
Delegado.	» Mariano Costa Cardona	Para Arrabal S. Antonio.

San José

Presidente.	D. José Ribas Ribas	Alcalde.
	» José Tur Ribas	Concejal.
	» Juan Ribas Suñer	Idem.
	» Francisco Prats Ferrer	Padre de familia.
Vocales.	» Vicente Tur Mari	Id. de id.
	D.ª Josefa Ramón Gotarredona	Madre de id.
	» Maria Mari Tur	Id. de id.
	D. Antonio Ribas Prats	Párroco.

San Juan Bautista

Presidente.	D. Miguel Riera Torres	Alcalde.
	» Juan Torres Torres	Concejal.
	» Antonio Mari Ferrer	Idem.
	» José Mari Torres	Padre de familia.
Vocales.	» Juan Mari Mari	Id. de id.
	D.ª Antonia Aguiló	Madre de id.
	» Maria Ferragut Roig	Id. de id.
	D. Antonio Roig Ferrer	Párroco.

Santa Eulalia

Presidente.	D. Juan Roig Guasch	Alcalde.
	» José Clapés Rubi	Concejal.
	» José Juan Ferrer	Idem.
	» Vicente Tur Clapés	Padre de familia.
Vocales.	» Vicente Juan Clapés	Id. de id.
	D.ª Rosa Gotarredona Viñas	Madre de idem.
	» Antonia Torres Perelló	Id. de id.
	D. Juan Escandell Ribas	Párroco.

Palma 26 de Octubre de 1908.—El Gobernador Presidente, L. de Irazazabal.—El Secretario, Salvador M.ª Bover.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria de día 8.—Se aprobaron las actas de las dos últimas sesiones. Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes de Marzo. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el próximo pasado mes de Febrero. Se concedió permiso á Salvador Picó para abrir un nuevo portal en la fachada de su almacén calle del Convento. Se acordó que tan luego se reciba el reparto de consumos aprobado, se proceda á la cobranza del primer trimestre. Se concedió permiso para enlucir la fachada de la casa contigua á la Iglesia de Porto-Colom. Se acordó, en vista de haberse hallado un depósito subterráneo en el sitio que ocupaba la escalera vieja de la casa Consistorial, ensancharlo y habilitarlo para una cisterna, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 15.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobó el traspaso de la sepultura de Antonio Adrover. Se concedió permiso á Miguel Capó y á Miguel Mestre para reformar las respectivas fachadas de sus casas calle del Mar. Se acordó no dar de baja al vecino Damian Bover hasta transcurridos seis meses de la fecha de petición. Se aprobó la ausencia del mozo Gabriel Caldentey Andreu. Se acordó que sea pagado por Tauler el importe de los cristales que faltan en la escuela de Cas Concos y que entregue el mismo algunos objetos que han desaparecido. Se acordó hacer un desmonte en el camino de San Salvador. Se aprobó una cuenta de las reparaciones hechas en la Colonia de Can Aloy, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de día 22.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó facilitar provisionalmente el local necesario para la Administración de Correos en caso de que se establezca en esta ciudad. Se acordó abrir la cobranza del primer trimestre de consumos, hasta el día 31 del actual. Se acordó multar con cinco pesetas á Jorge Salom Roig por no haber quitado las puertas de su cochera que se abrían ocupando la vía pública. Se acordó prohibir la busca de caracoles en fincas sembradas sin permiso del dueño; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó arreglar provisionalmente una faja del piso de la calle recién abierta, lindante con la plazuela del Arenal. Se aprobó la cuenta del 20 por ciento que corresponde á los denunciados de las multas pagadas durante el primer trimestre del presente año. Se aprobó la cuenta de papel sellado, sellos y modelación, empleado en Secretaría durante el mes de Marzo. Se aprobaron definitivamente los planos para unos lavaderos públicos. Se acordó adquirir el solar necesario para levantar dichos lavaderos, nombrándose perito para el justiprecio de los referidos terrenos á D. Jaime Suñer Colom. Se acordó prorrogar hasta el 15 de Abril la cobranza del primer trimestre de consumos. Se acordó nombrar peritos sabañiles para que resuelvan si los materiales sobrantes del derribo de la escalera vieja son del contratista del Ayuntamiento, y este designó por su parte á D. Antonio Gelabert y el contratista Rafael Estelrich á Antonio Togores. Se admitieron las obras que comprende la subasta del derribo de la escalera vieja de la Consistorial, y se acordó el pago de las mismas. Se acordó hacer por administración la cisterna para la Consistorial. Se acordó ordenar á la Sra. Viuda de D. Bartolomé Alzamora que cierre la ventana que tiene en su casa plaza de Pax por no guardar la relación debida. Se acordó abonar diez pesetas á la Señorita Rigo por cada mes que estuvo de Ayudante en la escuela de niñas de esta ciudad. Se acordó pagar de los fondos municipales el importe del material consumido en la segunda escuela de niñas de esta ciudad durante el tiempo que la ha regentado la ayudante D.^a Margarita

Neguera Bordoy y que se reclame del Estado, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria de día 29.—Se resolvieron, sin reclamación ni protesta alguna, todos los expedientes de exenciones de quintas, y se levantó la sesión de todo lo cual certifico.

Felanitx 10 de Abril de 1908.—Mateo Rosselló, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Puig.

Núm. 2522

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Territorial

Circular.—La Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas con fecha 7 de Septiembre último comunicó á esta Administración la Real orden de primero del propio mes por la que S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar el repartimiento del cupo de la contribución sobre la riqueza urbana para el próximo año de 1909 según el cual le corresponde satisfacer á esta provincia el cupo de 685.355 pesetas sobre la total riqueza urbana de esta provincia distribuidas en la siguiente forma:

Pueblos comprendidos en la 1.^a Sección ó sean aquellos cuyo gravámen no ha de exceder del 17'50 por 100, pesetas. 682'00

Pueblos comprendidos en la Sección 2.^a ó sean aquellos cuyo gravámen no ha de exceder del 23 por 100, pesetas 684673'00

Suma. 685.355'00

Además corresponde satisfacer 109 pesetas á los pueblos de la primera sección y 109.548 pesetas á los comprendidos en la sección 2.^a importe del 16 por 100 sobre sus cupos respectivos para atender á las obligaciones de primera enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 23 de la Ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, y distribuido el cupo y recargos con arreglo á la riqueza imponible considerada á cada uno de los distritos municipales de esta provincia según los datos que esta Administración ha tenido á la vista y de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General del ramo, ha formado el repartimiento que, (aprobado por la Comisión provincial) se inserta á continuación de la presente circular.

Las partidas de 10'28 pesetas 26'02 pesetas 17'31 pesetas y 19'45 pesetas que se consignan como á más repartir, respectivamente, entre todos los contribuyentes de los pueblos de Mahón, La Puebla, San Lorenzo y Sóller son el importe de las cantidades de repartos anteriores declaradas fallidas.

A esta Capital le corresponde recargar á determinados contribuyentes la suma de 1.735'41 pesetas por lo satisfecho de menos en virtud de expedientes de alta, la cual debería ser distribuida de menos entre todos los contribuyentes; pero como al mismo tiempo hay que repartir de más entre todos ellos, la cantidad de 538'25 pesetas que importan las partidas de repartos anteriores declaradas fallidas, y 549'24 pesetas en compensación del importe de las indemnizaciones á determinados contribuyentes de lo que los mismos han satisfecho demás en años anteriores se segregan estas dos partidas de la anterior, consignándose únicamente como á menos distribuir la suma de 647'92 pesetas. La expresada partida de 1.735'41 pesetas que aparece como recargos á determinados contribuyentes corresponde á las cantidades que han dejado de satisfacer D. Luis Pomar Segura 131'76 pesetas, D. Juan Roca Femenias 5'07 pesetas, D. Carlos Jaume Lladó 26'34 pesetas, D.^a María Vaquer Magraner 17'55 pesetas, D. José Tous Ferrer 746'67 pesetas, D. Juan Ferrá Vich 14'04 pesetas, D.^a Angela Compañy Serra 11'70 pesetas D. Sebastian Vidal Ginart y Consorte 2'99 pesetas, D. Miguel Jaume Bibiloni 11'70 pesetas, D. José Mas Alcina

4'48 pesetas, D.^a Catalina Jofre Palmer 4'68 pesetas, D. Juan Romeu Armero 8'79 pesetas, D. Rafael Juan y Roca 3'90 pesetas, Herederos de Pedro Juan Homar Cañellas 0'96 pesetas, Herederos de don Damian Boscana Furió 1'17 pesetas, don Jorge Más Parets 3'69 pesetas, D.^a Catalina Riera Soler 14'64 pesetas, D. Antonio Juan y Roca y otro 4'87 pesetas, don Jorge Bauzá Prats y consorte 15'61 pesetas, D. Pedro Pons y Sabater 6'24 pesetas, D. Antonio Prats Pizá y otro 21'08 pesetas, D.^a Rosa Gamundi Castañer 7'02 pesetas, D. Joaquín Aguilo Valenti 24'46 pesetas, D. Bartolomé Pujol Palmer 15'61 pesetas, D. Antonio Bosch Garcia 2'99 pesetas, D. Juan Cerdó Capó 3'12 pesetas, D. Francisco Gual Garau 2'99 pesetas, D. Antonio Mulet Ferragut 19'52 pesetas, D. Bartolomé Ferrá Peralló 9'76 pesetas, D.^a Margarita Planas Bestard 2'34 pesetas, D.^a Margarita Pastor Bauzá y otros 9'76 pesetas, D.^a Coloma Serra Palmer 1'06 pesetas, D.^a Juana Ana Monserrat Alcover 2'34 pesetas, D.^a María Puig Estades 2'99 pesetas, D. Joaquín Aguilo Valenti 3'90 pesetas, D.^a Catalina Sancho Bauzá 2'99 pesetas y D. Antonio Bibiloni Coll 16'39 pesetas, por lo satisfecho de menos en el año anterior según resulta de los expedientes de alta instruidos por la Comisión de Evaluación y á D. Juan Acosta Roca 257'86 pesetas, D.^a Catalina Vicens Calafell 23'42 pesetas, D. Bartolomé Palliser Escanellas 86'67 pesetas, don Gabriel Ramón Mateu 32'20 pesetas, don Tomás Peris 4'10 pesetas, D. Miguel Pujol y Bosch 9'37 pesetas, D. Lorenzo Llabrés Amengual 8'97 pesetas, D.^a Agueda Abraham Enseñat 17'56 pesetas, D. Bartolomé Covas Pujol 39'82 pesetas, don Gabriel Pujol Palmer 38'65 pesetas, don Guillermo Cerdá y Llobera 11'71 pesetas, D. Juan Puigros Mas 9'37 pesetas y D.^a Micaela Mesquida Bonet 10'54 pesetas, por las casas de reciente construcción dadas de alta á consecuencia de actas de ocultación que les fueron levantadas por la Investigación de Hacienda. Y la otra partida de 549'24 pesetas que figura en la casilla de bajas á determinados contribuyentes sirve para indemnizar 5'55 pesetas á D. Juan Martín Ferrer Barceló, 85'11 pesetas á D. José Fortezá Rey, 81'45 pesetas á D. Gabriel Juan Ribas, 23'98 pesetas á D. Bartolomé Mir Ponsell y 10'15 pesetas á D. Gabriel Fuster Forteza por lo que acreditán en total, 40 pesetas á D.^a María Ana Más Salom, 28 pesetas á D.^a María Magdalena Gamundi, 150 pesetas á D. Gabriel Guardiola Balaguer, 80 pesetas á D. Juan Segura Miró, 40 pesetas á D.^a María Rossifol Dezcallar y 5 pesetas á D. Andrés Nicolau Nadal, á cuenta de mayor suma que acreditán según liquidaciones practicadas en virtud de resoluciones recaídas en los expedientes instruidos á instancia de dichos señores.

La partida de 3'99 pesetas que aparece como recargos á determinados contribuyentes del pueblo de Lloseta corresponde á las cantidades que han dejado de satisfacer durante el corriente año los contribuyentes D. Juan Comas Morro y D. José Escudero Palmer por las casas de su propiedad dadas de alta á consecuencia de expedientes de ocultación que les fueron instruidos durante la visita de inspección girada á aquel municipio, debiendo distribuirse entre ellos en proporción á la riqueza imponible asignada á las respectivas fincas de que se ha hecho mención y que en junto asciende á 30 pesetas. La misma partida de 3'99 pesetas ha de ser distribuida de menos entre todos los contribuyentes del distrito municipal.

Al término de Manacor le corresponde repartir demás entre todos los contribuyentes del distrito municipal la suma de 87'68 pesetas que importan las partidas de repartos anteriores declaradas fallidas, pero como al mismo tiempo hay que recargar también la cantidad de 35'07 pesetas que han dejado de satisfacer durante el corriente año los señores Hugo Heusch y C.^a por la casa de su propiedad dada de alta á consecuencia de expediente de ocultación que les fué levantado durante la visita de inspección girada á aquel

pueblo, se consignán únicamente en la casilla correspondiente del reparto provincial 52'61 pesetas que importa la diferencia entre ambas partidas

La partida de 37'67 pesetas que aparece como recargos á determinados contribuyentes del pueblo de Marratxí corresponde á las cantidades que han dejado de satisfacer durante el corriente año los contribuyentes D. Antonio Amengual Bestard, D. Nicolás Cañellas Llinás, D. Gabriel Dolís Peralló, D. Rafael Jaume Oliver y D. José Oliver Carrió, por las casas de su propiedad dadas de alta á consecuencia de expedientes de ocultación que les fueron instruidos durante la visita de inspección girada á aquel municipio, debiendo distribuirse entre ellos en proporción á la riqueza imponible asignada á las respectivas fincas de que se ha hecho mención y que en junto asciende á 115 pesetas, la partida expresada de 37'67 pesetas ha de ser distribuida de menos entre todos los contribuyentes del distrito municipal.

Y finalmente la partida de 14'73 pesetas que también aparece en la casilla de recargos á determinados contribuyentes del pueblo de Sta. Eugenia corresponde á la cantidad que ha dejado de satisfacer en el corriente año y en el anterior el contribuyente D. Oaofre Bibiloni Crespi, por la casa de su propiedad dada de alta á consecuencia de expediente de ocultación que le fué instruido durante la visita de inspección girada á aquel pueblo. La misma partida de 14'73 pesetas debe ser distribuida de menos entre todos los contribuyentes del término municipal.

Para que los repartimientos individuales se formen con el debido orden y que así éstos como los documentos que de él se derivan sean uniformes y tengan la claridad que deben revestir, los Ayuntamientos, Juntas periciales y Comisiones de Evaluación tendrán presente las disposiciones contenidas en la circular de 27 de Agosto último inserta en el BOLETIN OFICIAL del 3 de Septiembre y se sujetarán en un todo á los plazos y demás requisitos que establecen las prevenciones primera á la décima ambas inclusive de la circular de esta fecha relativa á los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, y se ajustarán al modelo que se inserta á continuación de la misma circular.

El recargo del 5 por 100 transitorio sobre las cuotas del Tesoro, deberá consignarse con entera separación de los demás conceptos, en la casilla que aparece en blanco en el modelo, sin perjuicio de que pueda añadirse si se quiere otra casilla para sumarla con el líquido repartido, á fin de facilitar las operaciones para determinar lo que cada contribuyente debe satisfacer al año, al semestre ó trimestre.

Esta Administración tiene depositada completa confianza en los Sres. Alcaldes, Juntas periciales y Comisiones de Evaluación y cree que en la ejecución de tan importante servicio darán prueba del celo y laboriosidad que les distingue. Solo resta á la misma el recomendarles que sin pérdida de momento, ó sea, tan pronto como reciban la presente circular, convoquen aquellas autoridades locales á sesión extraordinaria al Ayuntamiento é individuos de dichas Corporaciones para darles conocimiento del cupo que ha correspondido á su respectivo distrito, así como de estas disposiciones y demás detalles de su referencia, á fin de que en su vista tomen acuerdo para la inmediata confección del repartimiento, bajo las bases prevenidas, evitando á todo trance la demora en la presentación de los documentos á esta oficina, pues de lo contrario le serán exigidas las responsabilidades que determina el citado artículo 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Del recibo de la presente circular y de haber dado cuenta de ella á los Ayuntamientos y Juntas periciales ó Comisiones de Evaluación, espera esta Administración que los Sres. Alcaldes y Presidentes de estas últimas entidades se servirán dar aviso con toda urgencia.

Palma 4 Noviembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Valentin Sambrico.

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 685.355 pesetas del cupo que por la expresada contribución ha correspondido á cada pueblo para el referido año de 1909, con inclusión del recargo del 16 por 100 sobre los cupos para atender á las obligaciones de primera enseñanza, según la Real orden del día 1.º de los corrientes y circular del 7 del propio mes.

DISTRITOS MUNICIPALES	Riqueza urbana	Riqueza que ha servido de base á esta Adminis- tración para de- terminar el cupo.	Cupo de contribu- ción para el Tesoro al 21/5977 por 100 de gravamen de la riqueza urbana, con inclusión del p 8 para premio de cobranza y gastos de comprobación.	Recargo del 16 por 100 sobre la cifra anterior para las obligacio- nes de 1.ª en- señanza	TOTAL cupo y recargo	AUMENTOS		TOTAL	BAJAS		TOTAL bajas	TOTAL líquido repartido	Cinco por 100 por transitorio	TOTAL general
						Por el p 8 para cubrir partidas falli- das aprobadas en el año ante- rior y demás conceptos del art. 84 del re- glamento vi- gente con de- ducción del p 8 repartido demás en el mismo período	Recargos á determina- dos contri- buyentes en virtud de disposi- ciones de la Adminis- tración por defectos de repartos anteriores		Por indem- nizaciones á determi- nados con- tribuyen- tes en vir- tud de disposi- ciones de la Adminis- tración por defectos de repartos anteriores	Por el p 8 de lo repartido demás en la localidad en el año anterior deducido al p 8 de las fallidas y re- partido de menos en el mismo período				
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Sección 1.ª—De los distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 17/50 p 8 de la riqueza urbana amillarada.</i>														
Ferrerías . . .	3.911'00	3.911'00	682'00	109'00	791'00			791'00				791'00	34'10	825'10
<i>Sección 2.ª—De los distritos cuyo gravamen no ha de exceder del 23 p 8 de la riqueza urbana amillarada.</i>														
Alaró . . .	27.032'25	27.032'25	5.801'06	928'17	6.729'23			6.729'23				6.729'23	290'05	7.019'28
Alayor . . .	19.876'85	19.876'85	4.265'53	682'49	4.948'02			4.948'02				4.948'02	213'28	5.161'30
Alcudia . . .	8.703'00	8.703'00	1.867'65	298'83	2.166'48			2.166'48				2.166'48	93'38	2.259'86
Algaida . . .	17.926'00	17.926'00	3.846'88	615'51	4.462'39			4.462'39				4.462'39	192'34	4.654'73
Andraitx . . .	44.251'00	44.251'00	9.496'16	1.519'39	11.015'55			11.015'55				11.015'55	474'81	11.490'36
Artá . . .	28.224'00	28.224'00	6.056'81	969'09	7.025'90			7.025'90				7.025'90	302'84	7.328'74
Bañalbufar . . .	3.090'58	3.090'58	663'23	106'12	769'35			769'35				769'35	33'16	802'51
Binisalem . . .	26.758'00	26.758'00	5.742'21	918'75	6.660'96			6.660'96				6.660'96	287'11	6.948'07
Búger . . .	6.769'00	6.769'00	1.452'61	232'42	1.685'03			1.685'03				1.685'03	72'63	1.757'66
Buñola . . .	15.614'77	15.614'77	3.350'89	536'15	3.887'04			3.887'04				3.887'04	167'55	4.054'59
Calviá . . .	15.002'00	15.002'00	3.219'40	515'11	3.734'51			3.734'51				3.734'51	160'97	3.895'48
Campanet . . .	10.560'00	10.560'00	2.266'15	362'59	2.628'74			2.628'74				2.628'74	113'31	2.742'05
Campos . . .	26.677'00	26.677'00	5.724'82	915'98	6.640'80			6.640'80				6.640'80	286'24	6.927'04
Capdepera . . .	10.161'00	10.161'00	2.180'53	348'89	2.529'42			2.529'42				2.529'42	109'03	2.638'45
Ciudadela . . .	82.374'00	82.374'00	17.677'27	2.828'37	20.505'64			20.505'64				20.505'64	883'86	21.389'50
Costitx . . .	6.725'00	6.725'00	1.443'17	230'92	1.674'09			1.674'09				1.674'09	72'16	1.746'25
Deyá . . .	3.325'00	3.325'00	713'54	114'17	827'71			827'71				827'71	36'68	863'39
Escorca . . .	1.921'00	1.921'00	412'24	65'96	478'20			478'20				478'20	20'61	498'81
Esporlas . . .	17.885'75	17.885'75	3.838'24	614'12	4.452'36			4.452'36				4.452'36	191'91	4.644'27
Establiments . . .	10.957'75	10.957'75	2.351'51	376'25	2.727'76			2.727'76				2.727'76	117'58	2.845'34
Estalenchs . . .	3.007'25	3.007'25	645'35	103'26	748'61			748'61				748'61	32'27	780'88
Felanitx . . .	65.343'27	65.343'27	14.022'52	2.243'61	16.266'13			16.266'13				16.266'13	701'12	16.967'25
Formentera . . .	3.265'00	3.265'00	700'66	112'11	812'77			812'77				812'77	35'03	847'80
Fornalutx . . .	5.027'00	5.027'00	1.078'78	172'61	1.251'39			1.251'39				1.251'39	53'94	1.305'33
Ibiza . . .	92.404'38	92.404'38	19.829'77	3.172'77	23.002'54			23.002'54				23.002'54	991'49	23.994'03
Inca . . .	44.340'00	44.340'00	9.515'26	1.522'45	11.037'71			11.037'71				11.037'71	475'76	11.513'47
Lloseta . . .	9.946'00	9.946'00	2.134'39	341'51	2.475'90		3'89	2.479'79		3'89	3'89	2.475'90	106'72	2.582'62
Llubi . . .	9.780'00	9.780'00	2.098'77	335'81	2.434'58			2.434'58				2.434'58	104'94	2.539'52
Lluchmayor . . .	47.027'00	47.027'00	10.091'89	1.614'71	11.706'60			11.706'60				11.706'60	504'59	12.211'19
Mahón . . .	171.597'28	171.670'28	36.840'05	5.894'42	42.734'47	10'28		42.744'75				42.744'75	1.842'00	44.586'75
Manacor . . .	91.622'21	91.622'21	19.661'92	3.145'91	22.807'83	59'61	35'07	22.895'51				22.895'51	983'10	23.878'61
Maria . . .	4.348'00	4.348'00	933'07	149'30	1.082'37			1.082'37				1.082'37	46'65	1.129'02
Marratxi . . .	17.518'00	17.518'00	3.759'32	601'50	4.360'82		37'67	4.398'49		37'67	37'67	4.360'82	187'97	4.548'79
Mercadal . . .	6.854'00	6.854'00	1.470'85	235'34	1.706'19			1.706'19				1.706'19	73'54	1.779'73
Montuiri . . .	8.559'00	8.559'00	1.836'74	293'88	2.130'62			2.130'62				2.130'62	91'84	2.222'46
Muro . . .	25.443'00	25.443'00	5.460'01	873'61	6.333'62			6.333'62				6.333'62	273'00	6.606'62
Palma . . .	1.782.301'00	1.782.301'00	382.477'70	61.196'44	443.674'14		1.735'41	445.409'55	549'24	647'92	1.197'16	444.212'39	19.123'89	463.336'28
Petra . . .	15.400'00	15.400'00	3.304'80	528'77	3.833'57			3.833'57				3.833'57	165'24	3.998'81
Pollensa . . .	52.821'00	52.821'00	11.335'27	1.813'65	13.148'92			13.148'92				13.148'92	566'76	13.715'68
Porreras . . .	29.282'50	29.282'50	6.283'96	1.005'44	7.289'40			7.289'40				7.289'40	314'20	7.603'60
La Puebla . . .	42.436'00	42.436'00	9.106'67	1.457'07	10.563'74	26'02		10.589'76				10.589'76	455'33	11.045'09
Puigpuent . . .	9.395'25	9.395'25	2.016'20	322'60	2.338'80			2.338'80				2.338'80	100'81	2.439'61
San Antonio . . .	14.288'00	14.288'00	3.066'17	490'59	3.556'79			3.556'76				3.556'76	153'31	3.710'07
San José . . .	9.027'00	9.027'00	1.937'17	309'95	2.247'12			2.247'12				2.247'12	96'86	2.343'98
San Juan . . .	11.318'00	11.318'00	2.428'82	388'62	2.817'44			2.817'44				2.817'44	121'44	2.938'88
San Juan Bta. . .	4.237'00	4.237'00	909'25	145'49	1.054'74			1.054'74				1.054'74	45'46	1.100'20
San Lorenzo . . .	8.206'54	8.206'54	1.761'10	281'78	2.042'88		17'31	2.060'19				2.060'19	88'06	2.148'25
San Luis . . .	6.239'62	6.239'62	1.339'01	214'25	1.553'26			1.553'26				1.553'26	66'95	1.620'21
Sansellas . . .	11.167'00	11.167'00	2.396'41	383'43	2.779'84			2.779'84				2.779'84	119'82	2.899'66
Sta. Eugenia . . .	7.826'00	7.826'00	1.679'44	268'72	1.948'16		14'73	1.962'89		14'73	14'73	1.948'16	83'97	2.032'13
Sta. Eulalia . . .	9.495'00	9.495'00	2.037'60	326'02	2.363'62			2.363'62				2.363'62	101'88	2.465'50
Sta. Margarita . . .	21.232'00	21.232'00	4.556'34	729'02	5.285'36			5.285'36				5.285'36	227'82	5.513'18
Sta. María . . .	13.469'00	13.469'00	2.890'42	462'47	3.352'89			3.352'89				3.352'89	144'52	3.497'41
Santañy . . .	23.742'00	23.742'00	5.094'98	815'20	5.910'18			5.910'18				5.910'18	254'75	6.164'93
Selva . . .	22.232'75	22.232'75	4.771'10	763'38	5.534'48			5.534'48				5.534'48	238'56	5.773'04
Sineu . . .	25.241'00	25.241'00	5.416'66	866'67	6.283'33			6.283'33				6.283'33	270'83	6.554'16
Sóller . . .	52.214'50	52.214'50	11.205'11	1.792'82	12.997'93		19'45	13.017'38				13.017'38	560'26	13.577'64
Son Servera . . .	7.516'88	7.547'38	1.619'65	259'15	1.878'80			1.878'80				1.878'80	80'98	1.959'78
Valldemosa . . .	8.199'00	8.199'00	1.759'49	281'52	2.041'01			2.041'01				2.041'01	87'97	2.128'98
Villa-Carlos . . .	8.746'00	8.746'00	1.876'87	300'30	2.177'17			2.177'17				2.177'17	93'84	2.271'01
Villafranca . . .	4.443'50	4.443'50	953'56	152'57	1.106'13			1.106'13				1.106'13	47'68	1.153'81
Total . . .	3.190.391'88	3.190.495'38	684.673'00	109.548'00	794.221'00	125'67	1.826'77	796.173'44	549'24	704'21	1.253'45	794.919'99	34.233'65	829.153'64
RESUMEN DEL NÚMERO DE DISTRITOS														
1 de la Sección 1.ª	3.911'00	3.911'00	682'00	109'00	791'00			791'00				791'00	34'10	825'10
61 de la Sección 2.ª	3.190'391'88	3.190'495'38	684'673'00	109'548'00	794'221'00	125'67	1.826'77	796'173'44	549'24	704'21	1.253'45	794'919'99	34'233'65	829'153'

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Se designaron para formar parte en concepto de vocales de la nueva Junta local de 1.ª Enseñanza á los concejales D. Pedro Antonio Morro Martorell y D. Jaime Morro Ordinas. Se concedió permiso á D. Gabriel Bisellach para construir una pared en la finca dicha Can Colometa. Se aprobaron las obras hechas mediante subasta pública en el camino Des Sirés y Creu de Son Priam. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó la distribución de fondos. Se aprobaron los extractos del mes de Febrero. Se acordó conceder un plazo de tres días á los contribuyentes morosos por consumos para que puedan satisfacer sus respectivas cuotas con el apremio de primer grado. Se acordó nombrar en propiedad Peón Callejero Sanitario de este municipio á Bernardo Forteza Aguiló. Se acordó el ingreso en Caja del importe de una expropiación de terreno de propiedad del común. Se concedió permiso para reconstruir la fachada de la casa de la calle Mayor número 18 al vecino de Mancor Simón Reynés Mora. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Se enteró la Corporación de haber sido aprobado los contratos de arriendo de la nueva casa cuartel de la Guardia Civil. Se dejó pendiente de estudio una petición del propietario de la casa escuela de niños de Calmarí D. Miguel Morro, pidiendo aumento alquiler. Se aprobó una cuenta de efectos timbrados. Se concedió permiso á D. Antonio Figuerola Mir para construir un margen en la finca denominada S.ª Olivá de Can Gotleu. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó gratificar en 10 pesetas al tallador de mozos del actual reemplazo y anteriores D. Antonio Tortella Llabrés. Se nombró Comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de los mozos del actual reemplazo y anteriores al Secretario de esta Corporación D. Pablo Morey Pujol. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó adquirir cuatro blandones para las fiestas de semana santa. Se concedió permiso á D. Leonardo Oliver para modificar la fachada de la casa número 9 de la calle de la Iglesia. Se acordó conceder un socorro de cinco pesetas mensuales al padre Juan Coll Mateu (a) Colectó. Se acordó dejar de abonar ocho pesetas mensuales que percibían los vecinos Guillermo Reus Amer y Baltasar Mora Puigserver por haber cesado las causas que motivaron dichos socorros. Se levantó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado en sesión de cinco de los corrientes.

Selva 20 de Abril de 1908.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—El Secretario, Pablo Morey.

Núm. 2524

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Previas las formalidades reglamentarias se procede al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo actual y revisión de exenciones de los tres anteriores. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 7.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda la aprobación del extracto de acuerdos del mes de Febrero. Se acuerda la distribución de fondos del mes de Marzo. Se acuerda autorizar á D. Pedro J. Oliver Alós para construir una casa en la calle de las viñas. Se acuerda la formación de cuatro ternas

para el nombramiento de dos padres y dos madres de familia que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza. Se acuerda el nombramiento de los concejales D. Antonio Ordinas Oliver y D. Bernardo Fluxá Garcia y del farmacéutico D. Joaquín Garcia Fuster para formar parte de la misma Junta. Se acuerda que la Comisión de Policía rural practique una inspección en el camino del mar por el Puig de en Trias y averigüe con el nuevo propietario de la porción vendida de La Taulada la dirección en que queda dicho camino con motivo de las enagenaciones que se verifican en dichos terrenos. Se acuerda el nombramiento de comisionado para la conducción de mozos ante la Comisión mixta á favor de D. Bernardo Luis Roca Raus. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda autorizar á D. Juan Galmés Galmés para construir una casa en la calle de la Luna números 17 y 19. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se acuerda autorizar á D. Pedro J. Pastor Femenia para construir una casa en la calle de las Casetas. Se levanta la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25.—Se acuerda el nombramiento de D. Gerónimo Alfa Exposito para perito tercero para justipreciar los bienes y utilidades que disfrutaban los padres del mozo Cristóbal Salas Canaves número 8 del sorteo y reemplazo del presente año. Se levanta la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Se lee y aprueban las actas de las dos anteriores. Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el «Boletín Oficial» y correspondencia recibida. Se levanta la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se acuerdan los fallos de los expedientes de exenciones legales y demás incidencias de quintas correspondiente á los reemplazos del presente año y tres anteriores. Se levanta la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión de hoy.

Santa Margarita 4 de Abril de 1908.—Guillermo Santandreu, Secretario.—Visto bueno.—El Alcalde, Martín Alós.

Núm. 2525

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Marzo último.

Sesión ordinaria 2.ª convocatoria del día 4.—Se aprobó el acta de la anterior. Diose cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Se acordó designar á los concejales, Sres. D. José Prim, D. Angel Ruiz y al farmacéutico D. Juan Gornés para vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza de esta Ciudad que ha de constituirse en 1.º de Abril próximo.

Se acordó interesar de la Administración de correos de esta localidad el mejor servicio de transporte de los paquetes postales que son trasladados á Mahón por la vía terrestre.

Se acordó pase á informe de la comisión de policía urbana una proposición del concejal Sr. Llabrés sobre construcción de una casilla en la Plaza de Abastas.

Sesión ordinaria 2.ª convocatoria del día 11.—Se aprobó el acta de la anterior. Diose cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Se acordó incluir á D.ª Margarita Pons, viuda, en la lista de familias pobres.

Se acordó el pago de una cuenta presentada por D. Juan Sabater con cargo al capítulo de imprevistos.

Sesión ordinaria 2.ª convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Se acordó pase á informe de la comisión de policía urbana una instancia y plano

del Muy Ilustre Sr. Conde de Torre Saura pidiendo permiso para construir una cochera en la calle de Isabel II.

Sesión ordinaria 2.ª convocatoria del día 25.—Se aprobó el acta de la anterior.

Diose cuenta de los «Boletines Oficiales» de la provincia.

Se acordó autorizar al Muy Ilustre Sr. Conde de Torre Saura para construir la cochera de la calle de Isabel II que tenía solicitado.

Se acordó pase á informe de la propia comisión de Policía una instancia suscrita por varios vecinos de la calle de Santo Cristo pidiendo la reforma de la cloaca que existe en la misma calle.

Se acordó pase á informe de la comisión respectiva una instancia de D. Jaime Marqués Pons en la que pide permiso para edificar una casa en la calle de Santa Rosalía.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 17.—Se acordó por unanimidad nombrar una comisión compuesta de D. Bartolomé Fedelich Vives, D. Antonio Tuduri Moll y D. Juan Soliveras Capó para el examen de las cuentas municipales correspondientes al Presupuesto de mil novecientos siete, dando después en consecuencia el oportuno dictamen.

Los extractos que proceden fueron aprobados en sesión del día 1.º de Abril.

Ciudadela 30 de Abril de 1908.—El Alcalde Lorenzo Cardona.—P. A. del A.—Sebastian Febrer, Secretario.

Núm. 2526

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último.

Sesión en 2.ª convocatoria del día 4.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se enteró de una comunicación del Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis. Pasó luego á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Y por último se acordó que la distribución de fondos para el presente mes se realice por doce avas partes de los capitulos correspondientes del presupuesto.

Sesión en 2.ª convocatoria del día 11.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Fueron designados los señores Concejales Martorell y Llobera para formar parte de la Junta local de 1.ª Enseñanza. Se autorizó al vecino D. Juan Villalonga para que pueda realizar las obras que tenía solicitadas. Se acordó por último conceder al primer Teniente Sr. Guirona tres meses de licencia para dedicarse á asuntos propios.

Sesión en 2.ª convocatoria del día 18.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se enteró del nombramiento de Alcalde á favor de D. Matias Cerdá Mateu, acordando haberlo visto con sumo gusto. Pasaron á informe de la Comisión respectiva dos instancias en solicitud de obras. Se autorizó al vecino Bartolomé Riusech para que pueda abrir una ventana en la casa de su propiedad. Se enteró de haber quedado aceptada por la Comisión provincial la escusa alegada por D. Sebastian Vives para desempeñar el cargo de Concejal. Quedó proclamado interinamente para desempeñar el cargo de tercer Teniente el Concejal D. Miguel Llobera. Se acordó despues se haga un estudio conducente corregir ciertas deficiencias observadas en la colocación de los faroles para el alumbrado público. Y por último se acordó dar principio al primer turno de la prestación personal.

Sesión en 2.ª convocatoria del día 25.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se repitió la votación de tercer Teniente, continuando el expresado señor Llobera desempeñando interinamente el expresado cargo. Pasaron á informe de la Comisión respectiva varias instancias en solicitud de obras. Se autorizó al vecino D. Ramón Vives para la realización de las obras solicitadas. Quedó acordado despues que por la Comisión respectiva se estudie el curso de las aguas por las calles de la Buenavista y Leon. También se acordó se construya el nuevo Ma-

tadero en la finca titulada «Costas den Menut» y que se encargue al maestro de obras el presupuesto y plano necesarios. Y por último se acordó satisfacer del capítulo undécimo la cantidad de tres pesetas como limosna para el sostenimiento del Asilo de Carmelitas descalzas.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Se acordó se proceda sin pérdida de momento á la confección del reparto vecinal para el cobro de los arbitrios á dicho trabajo la mayor actividad.

En la sesión del expresado día quedó aprobado por este Ayuntamiento el precedente extracto.

Pollensa 29 Abril de 1908.—El Alcalde, Matias Cerdá.—El Secretario, Gabriel Guiraud.

Núm. 2527

SENTENCIA

En la Ciudad de Palma de Mallorca á veinte y tres de Octubre de mil novecientos ocho. El Sr. D. Emilio Vélez Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral; habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo, promovidos por D.ª Maria Antonia Salvá y Sagüñolas, viuda, mayor de edad y vecina de esta ciudad, representada por el procurador D. Pedro Ferrer, y defendida por el letrado D. José Socias, contra los herederos ó sucesores desconocidos de don Pedro Cervera y Ferrer, sobre pago de seis mil doscientas diez pesetas, intereses al seis por ciento anual de la cantidad de cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas, vencidos desde dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho y que vanzan y costas causadas y á causar hasta su efectivo pago.—Resultado etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago á D.ª Maria Antonia Salvá y Sagüñolas de la suma de seis mil doscientas diez pesetas, intereses al seis por ciento de la suma de cinco mil cuatrocientas cincuenta pesetas, vencidos desde dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho y que vanzan y costas causadas y á causar hasta el efectivo pago, en las que se condena á los ejecutados. A si por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Emilio Vélez.

Y á fin de que sea notificada á los herederos ó sucesores desconocidos de don Pedro Cervera y Ferrer se extiende la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Palma á dos Noviembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 2528

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital en providencia del día de ayer, dictada en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de D. Francisco Coll Mora, natural de Palma, (Mallorca) promovido por D.ª Magdalena Coll Mora; por el presente se hace público el fallecimiento sin testar de dicho D. Francisco Coll y que reclama su herencia como presunta heredera ab-intestato del mismo su hermana-germana la nombrada D.ª Magdalena Coll Mora, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que ésta á la indicada herencia, para que comparezcan á reclamarlo dentro el término de treinta días, contaderos desde la publicación del presente; con prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona tres de Noviembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, José de Romero.